



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

NO 10613

03 OCT. 2013

Prosperidad
D

RESOLUCIÓN No. DE 2013

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Riofrío - Valle.

EL DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. 126 calendado 25 de septiembre de 2013 con radicado SNR2013ER047331, el doctor JESÚS HERNANDO HURTADO VALENCIA, Notario Único del Círculo de Riofrío - Valle, solicita a esta Superintendencia autorización para cambiar el horario de atención al público a fin de prestar el servicio notarial 45 horas semanales, así:

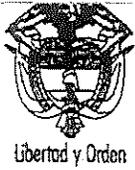
Lunes a viernes	8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua.
-----------------	---

Expone el doctor Hurtado Valencia, entre otras razones, que la mayor parte de los usuarios son campesinos que regresan a sus lugares en buses que prestan el servicio hasta las 3:00 p.m., por lo tanto requieren de un horario extendido.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.



RESOLUCIÓN No. DE 2013

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Riofrío - Valle. ²

En mérito de lo expuesto, el Director de Gestión Notarial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Riofrío - Valle, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual registrá de la siguiente forma:

Lunes a viernes	8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua.
-----------------	---

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta providencia al doctor JESÚS HERNANDO HURTADO VALENCIA, Notario Único del Círculo de Riofrío - Valle.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

03 OCT. 2013

SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ
Director de Gestión Notarial

Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coordinador GAN *R.R.*
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Profesional Univ.02/10/2012